



www.looper.mx

CÓDIGO DE CONDUCTA



HEALTHY WORK ENVIROMENT

UBICACIÓN

Bldv.Independencia 2000 local 22
Col. Navarro, TRC MX

T. (871)7.47.81.44/2.98.46.45
C. hello@looper.mx

El presente Código de conducta tiene como objetivo proporcionar en forma clara y detallada las normas y principios que deberán observarse para sabernos conducir y resolver situaciones de riesgo dentro del marco de valores Éticos que nos obliga como empleados de Looper.

Principios Éticos

Por su importancia a continuación se explican los principios éticos bajo los cuales se normarán las actividades de la empresa.

De los Recursos Humanos:

- Ningún trabajador podrá ser contratado fuera de los procedimientos establecidos para este fin.
- Looper se compromete a no emplear a niños menores de 14 años de edad. Para los trabajadores menores de 18 años de edad no realizarán trabajos que puedan poner en riesgo la salud, la seguridad o la educación.
- El personal de la empresa no participarán en la trata de personas; no se beneficiarán del trabajo involuntario o esclavo, y no adquirirán materiales ni servicios de empresas que utilicen el trabajo involuntario o esclavo.
- En todas las contrataciones se respeta la diversidad y la igualdad de oportunidades en los lugares de trabajo.
- Ofrecemos oportunidades de empleo sin discriminación por raza, color de piel, género, nacionalidad, edad, discapacidad, participación en sindicatos, maternidad, orientación sexual o estado civil.
- Todo nuestro personal debe tratar a sus compañeros con respeto y dignidad.





- Ningún trabajador es sometido a castigos corporales, acoso o abuso de índole física, sexual, psicológica o verbal.
- Todo el personal puede plantear sus preocupaciones sin miedo a recibir represalias, así mismo los trabajadores pueden informar sus inquietudes de manera anónima.
- Todo el personal es contratado de acuerdo con la legislación vigente sobre sueldos y horarios de trabajo y las reglamentaciones que regulen las compensaciones a los empleados y las horas de trabajo.

De las operaciones de la empresa y asignaciones de viajes.

- Ningún trabajador de Looper podrá negociar la asignación o mejora de las condiciones de algún viaje, así como recibir compensación económica por parte de los operadores.
- Realizar negociaciones con el cliente o terceras partes que impliquen compensaciones económicas o en especie a nombre de la empresa.
- Queda prohibido acuerdos verbales entre trabajadores a fin de mediar compensación económica o en especie para el intercambio de turnos, viajes, asignaciones, etc.
- Queda prohibido utilizar la infraestructura de la empresa para el movimiento de carga fuera de las operaciones establecidas así como tasar carga a otras empresas sin la autorización de la Gerencia de Operaciones.
- Utilizar los bienes materiales de la compañía para obtener remuneración económica por su intercambio.





Del Medio Ambiente

- Conducimos nuestras operaciones y solicitamos a nuestros socios comerciales que en las actividades que realicemos minimicemos el impacto en los recursos naturales para proteger al medio ambiente, a los clientes y los empleados.

De la Ética en el trabajo

- Ningún trabajador de Looper podrá ofrecer o recibir obsequios a los socios comerciales con un valor nominal superior a 50 dólares.
- Se prohíben estrictamente los sobornos, las compensaciones indebidas y pagos similares. Los trabajadores de Looper tienen estrictamente prohibido aceptar tales consideraciones en cualquier circunstancia.

De la Información Confidencial

- Salvo que exista una autorización por parte de nuestros clientes, ningún trabajador de Looper podrá compartir información sensible de nuestra operación o de la de nuestros representados.

De la Transparencia de la Cadena de Suministros

- La transparencia en la cadena de suministros es un requerimiento para confirmar el cumplimiento de este código de conducta. Para esto de conformidad con nuestras certificaciones en seguridad realizaremos auditorías en nuestras instalaciones, a nuestros socios comerciales y revisaremos y aprobaremos planes de acción correctiva, verificando la implementación de las medidas correctivas.





De la Comunicación

- Este Código de conducta será difundido entre nuestros trabajadores por los medios que se consideren necesario para asegurar su cumplimiento.

Sanciones

- Toda violación al Código de conducta será investigado, analizado y en su caso sancionado por el Departamento de Recursos Humanos.

